

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

07 FEB 2022

Petición de Herencia 2016-001246

Para continuar con el trámite procesal respectivo, Se dispone:

Para que surta los efectos de ley, se incorpora la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación escrita como lo prescribe el art. 10° decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Designar como curador (a) ad litem de los herederos indeterminados de la causante OLGA ROJAS DE CONTRERAS, al Doctor (a) Maria Concepcion Rodas quien se ubica en la dirección electrónica mocarod@hotmail.com. Notifíquesele el auto admisorio por el medio más expedito (art. 111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ